

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Noviembre 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negocia do 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 6 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, desde la oficina de Correos de Zaragoza á la de Ose a, bajo el tipo máximo de 1.748 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y de Ose a, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Ose a hasta el día 30 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar

en el repetido Gobierno civil el día 5 de Diciembre siguiente á las once horas».

Madrid 28 de Octubre de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según n.º cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas que se indican.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño remite, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el siguiente anuncio:

«GOBIERNO CIVIL.—Sección de Obras públicas.—Aguas.—D. Miguel Gorosábel de Izaguirre, vecino de Toro, como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, en jurisdicción de Logroño,

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota explicativa de los particulares de este proyecto.

Nota de publicación.—D. Miguel Gorosábel de Izaguirre, vecino de Toro, (provincia de Zamora), como representante de D. Anacleto Urioste, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno civil autorización para derivar á perpetuidad del río Ebro 1 500 litros de agua por segundo, y con un salto de 2 metros 46 centímetros, destinarlos á la producción de fuerza motriz que se empleará en elevar 50 litros de agua por segundo al pantano de Viana, durante el tiempo comprendido desde 1.º de Noviembre á 31 de Mayo de cada año; el tiempo restante, la fuerza motriz se destinará á otros usos industriales.

El peticionario solicita también que se le concedan 50 litros de agua por segundo para surtir el caudal del pantano de Viana en las épocas indicadas y por un plazo de noventa y nueve años, transcurrido el cual, quedarse este aprovechamiento y el de la fuerza necesaria para su elevación, en beneficio de la Sociedad de regantes del mencionado pantano, y en provecho del peticionario la fuerza restante.

También se pide el aprovechamiento de criadero de peces en las aguas del canal de derivación y en las elevadas.

Se solicita la imposición de servidumbre de acueducto para la construcción del canal en terreno de D. Galo San Martín, vecino de Logroño.

La derivación de los 1.500 litros de agua se hará directamente sin interposición de presa alguna en el río Ebro, partiendo el canal en la margen izquierda del río, punto de toma fijado por una visual dirigida á la torre de Varea con rumbo 203 grados N.; el canal será descubierta de 695 metros de longitud y desaguará en la casa de máquinas que se emplazará en terreno comprado por el peticionario á la Excma. Sra. Condesa de Bornos, en el punto llamado Muga de Logroño.

Las aguas que originen la fuerza motriz serán devueltas al río Ebro en toda su integridad, y las destinadas al pantano de Viana serán elevadas desde la casa de máquinas y conducidas por cañería cerrada.»

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL á los efectos anteriormente expresados.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño remite, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de ésta, el siguiente anuncio:

«GOBIERNO CIVIL.—*Sección de Obras públicas.*—*Aguas.*—D. Alejo Lepine y Gary, vecino de Logroño, en representación de la Sociedad anónima

«Bodegas Franco-Españolas», ha presentado un proyecto de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de su propiedad.

El pozo de alumbramiento, cuyas dimensiones serán 7'10 metros de profundidad y 1'40 de diámetro, se practicará en jurisdicción de Logroño á unos 61 metros de la margen izquierda del río Ebro y á unos 25 metros del eje de la carretera de Logroño á Vitoria, en la parte conocida por «Trozo entre puentes».

La cantidad de que se propone alumbrar es la de 0'20 litros por segundo, elevándola por medio de una bomba y conduciéndola por tubería á un depósito.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la regla 3.ª de la Instrucción de 5 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones; advirtiéndole que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, el expediente y proyecto de referencia.»

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL á los efectos anteriormente expresados.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de La Almolada:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución abajo expresada perteneciente al segundo trimestre del año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Ramón Brouchal Ribera, 1'38 pesetas: Antonio Castillo Lamena, 0'69: Florencio Jaria Serrate, 0'92:

Manuel Peralta (herederos), 2'29: Eusebio Salaver Zaballo, 1'37: Isidro Taules Toha, 1'83, y María Inés Villagrassa Taules, 2'97.

La Almolda 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

Por urbana.—Mariano Casbas Monfages, 2'16 pesetas: Pascual Jaria Serrate, 1'87: Camila Morales Solanas, 2'71: José Palacio Gran, 2'70: Valero Samper Serrate, 2'98: Damián Taules (herederos), 1'35: Pablo Taules Isac, 2'71: Bonifacio Villagrassa Taules, 18'47.

La Almolda 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de La Almolda:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa pertenecientes al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se consideraran efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Agustina Albalad Polo, 23'32 pesetas: Dominica Ainoza Barreras, 4'12: Josefa Albalad Samper, 17'72: José Aznar Labarta, 4'34: María Albalad Escuer, 21'16: Migueta Albalad Escuer, 13'24: Mariano Albalad Fanlo, 7'10: Mariano Alos Pinos, 4'58: Pedro Albalad Fanlo, 21'94: Pascual Anadón Toha, 3'32: Valero Albalad Samper, 16'58: Vicente Albalad Samper, 9'14: José Boned Palacio, 31'10: Antonio Camparola Peralta, 4'92: Agueda Casamayor Isac, 3'20: Benito Castillo Serrate, 10'30: Francisco Calvete Val, 4'72: Mariano Continente Calvete, 14'18: Isidro Camparola Peralta, 4: José Castillo Monfages, 8'46: Joaquín Castillo Val, 15'44: Matías Calvete Oliván, 18'30: Mariano Camparola Farled, 20'34: Manuel Camparola Polo, 3'90: Mariano Casbas Monfages, 3'20: María Canas Lamencas, 45'68: Rudesinda Casbas, 9'94: Serafín Calvete Escuer, 32'24: Santiago Carreras Polo, 9'84: Valero Calvete Samper, 21'60: Mariano Coscolla Penén, 5'14: Isidoro Comas Albalad, 3'44: Jerónimo Doñate Simón, 5'48: Faustino Escuer Calvete, 3'20: Francisco Escuer Palacio, 20'12: Tomas Ezquerria Polo (herederos), 22'74: Ignacia Escuer Olona, 5'72: Joaquín Escuer Capilla, 24'58: José Escuer Jaria, 56'02: Joaquín Ezquerria Taules, 9'72: Manuel Ezquerria Albalad, 4'56: Mariano Escuer Calvete, 19'78: Margarita Escuer Muro, 3'42: Segundo Escuer Palacio, 11'66: Ignacio Escuer Val, 42'52: Benito Ferrero Val, 18'52: Manuel Ferrer Val, 42'52: Salvadora Ferrer Carreras, 6'52: Salvador Fe-

r, 3'76: Domingo Guiral Borrrel, 3'44: Francisco Grau Zaballo, 9'60: Juan Gracia Escalona, 31'90: Salvadora Isac Laporta, 8: Tomás Isac Palacio, 3'32: Julián Jaria Salaver, 6'30: Clemente Jaria Vallés, 30'98: Pascual Jaria Serrate, 12'12: José Jaria Villagrassa, 37'38: Mariano Jaria Lobera, 10'74: Mariano Jaria Villagrassa, 20'12: Cristina Laporta Taules, 3'20: Juan Lausac Labarta, 4'12: Juan Laporta Taules, 6'62: Mariano Lamencas Oliván, 8'92: Manuel Lausac Muro, 5'02: Manuela Lis Jaria, 5'94: Pedro Luzán Bandrés, 8'34: Ana Labarta Figadera, 15'20: Camila Morales Solanas, 10'28: María Antonia Morales, 5'72: Ana Olona Calved, 92'08: Cipriano Oliván Casamayor, 6'86: Camilo Oliver Pérez, 8'34: Eusebio Oliván Olona, 59'90: Felipe Oliván Olona, 48'36: Francisco Olona Boned, 9'72: Faustina Olona Olona, 48'92: Hipólito Olona Sahum, 14'28: Joaquín Olona Luzán, 17'62: Miguel Oliván Olona, 30'86: Pedro Oliván Val, 42'42: Santiago Olona Olona, 77'40: José Oliván Escuer, 3'44: Agustín Peralta Villagrassa, 68'14: Andrés Polo Palacio, 9'72: Baltasar Pallas Jiménez, 4: Cornelio Pelay Casbas, 5'04: Francisco Palacio Sahum, 30'18: Faustino Pinos Peralta, 3'66: Gregoria Pallas Pinos, 23'90: José Palacio Grau, 3'44: Josefa Palacio Pueyo, 105'30: José Puy Garín, 4'46: Manuel Palacio Escuer, 37'28: Miguel Palacio Pueyo, 43'78: Matías Pallas Pinos, 10'52: Manuel Pelegay Albalad, 22'06: Matías Pinos Farled, 20'12: María Pinos Samper, 8'58: Mariano Peralta Arrua, 9'96: Mariano Peralta Foradada, 19'70: María Polo Labarta, 3'88: Nicolás Peralta Benedi, 46'46: Salvador Peralta Lana, 9'60: Tomasa Peralta Calvete, 27'10: Tomás Pinos Farled, 15'44: Paulino Pinos Zaballo, 3'44: Alberta Ribera Toha, 6'52: Antonio Rodes Calvo, 9'86: Carmen Ribera Calvete, 10'76: Francisco Ribera Gracia, 4'92: Rudesindo Rodes (herederos), 4'72: Juan Rodes Calvo, 8: María Rodes Alós, 3'66: Mariano Rodes Calvo, 31'82: Rudesindo Rodes Zaballo, 11'20: Baltasar Salaver Ribera, 3'66: Barbara Serrate Ferrer, 10'06: Francisco Samper Jaria, 23'32: Francisco Samper Salaver, 3'88: Francisco Samper Solanas, 20'70: Gregorio Samper Ferrer, 17'24: Gregorio Serrate Olona, 5'48: Jerónimo Solan Lahilla, 82'32: Manuel Samper Villagrassa, 59'12: Vicente Samper Escuer (herederos), 59'78: Isidro Sahum Vallés, 13'26: Joaquín Samper Olona, 42'30: Manuel Salaver Serrad, 5'88: Marcos Samper Escuer, 150'10: María Samper Grau, 31'90: Manuel Samper Mallén, 3'64: María Samper Sahum, 33'54: Mariano Samper Sahum, 69'74: Manuel Samper Val, 33'62: María Samper Val, 4: Mariano Serrad Labrador, 40'78: Narciso Serrad Casamayor, 29'60: Pedro Salaver Polo, 25'84: Pascual Samper Salaver, 10'06: Pedro Samper Salaver, 5'84: Rosalía Samper Samper, 9'38: Simona Sahum Vallés, 5'04: Valero Samper Serrate, 5'14: Vicente Solanas Olona, 24'92: Mariano Samper Muro, 9'14: Apolonia Taules Casamayor, 58'18: Antonio Toha Grau, 27'66: Esteban Taules Pinos, 14'52: Damián Taules (herederos), 4: Juan Taules Casamayor, 33'50: Juan Taules Oliván, 7'52: Mariano Taules Calvete, 5'36: Mariano Toha Mariñosa, 28'36: María Toha Villagrassa, 10'90: Pablo Taules Casamayor, 5'04: Santiago Taules Toha, 11'32: Teodoro Taules Calvete, 7'66: Tomasa Taules Calvete, 7'42: Pablo Usón Buil, 4'80: Bruno Villagrassa Serrad, 11'10: Francisco Val Albalad (1.º), 10'28: Faustino Villagrassa Oliván, 13'94: José Villagrassa Taules, 6'52: Lamberto Val Graus, 23'44: María Valdivinos Samper, 15'54: Mariano Val Navarro, 19'54: José Ventura Ezquerria (herederos), 9'02: Mariano Villagrassa Samper, 5'82: María Villagrassa Solanas, 20'70: Marcelino Villagrassa, 16'02: Nicolás Val Olona, 69'68: Pascual Villagrassa Calvete, 11'32: Ramón Valdivinos, 19'06: Pedro Val Jaria, 6'44: Prudencio Val Jaria, 4: Andrés Zaballo Polo, 5'04: Tomás Zaballo (herederos), 4'58: Juan Esteban Zaballo, 4'12: Francisco Zaballo Taules, 29'02.

La Almolda 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

Por urbana.—Dominica Ainoza Barreras, 5'02 pesetas: Josefa Albalad Samper, 4'34: José Aznar Labarta, 4'34: María Albalad Escuer, 20'72: Mariano Albalad Jaria, 3'52: Mariano Alós Pinos, 5'42: Pedro Albalad Fanlo, 8'52: Pascual Anadón Toha, 4'46: Valera Albalad Samper, 5'68: Vicente Albalad Samper, 4'34: José Boned Palacio, 8'52: Antonio Camparola Peralta, 3'38: Agueda Casamayor Isac, 5'22: Francisco Castillo Val, 3'38: Mariano Coscolla Penén, 4'06: Mariano Continente Calvete, 6'12: Isidoro Camparola Peralta, 4'08: Isidoro Comas Albalad, 4'06: José Castillo Monfages, 4'88: Joaquín Castillo Val, 3'38: Matías Calvete Oliván, 4'88: Camparola Farled, 11'52: Manuel Camparola

Polo, 4'06: María Comas Lamenca, 12'08: Rudesinda Comas Lamenca, 4'06: Serafín Calvete Escuer, 11'10: Santiago Carreras Polo, 9'48: Valero Calvete Samper, 6'64: Gerónimo Doñate Simón, 4'86: Faustino Escuer Calvete, 3'78: Ignacia Escuer Olona, 5'42: Joaquina Escuer Capilla, 4'74: José Escuer Jaria, 11'52: Mariano Escuer Calvete, 7'74: Margarita Escuer Muro, 4'06: Segundo Escuer Palacio, 11'64: Tomás Ezquerro Polo, (herederos), 13'68: Benita Ferrer Val, 3'92: Manuel Ferrer Val, 15'52: Salvadora Ferrer Carreras, 7'18: Salvador Ferrer Val, 3'52: Inocencio Grau Zaballo, 3'52: Juan Gracia Escalona, 10'42: Salvadora Isac Laporta, 2'26: Clemente Jaria Vallés, 5'84: Pascual Jaria Serrate, (herederos), 3'74: José Jaria Villagrasa, 6'76: Mariano Jaria Lobera, 9'08: Mariano Jaria Villagrasa, 7'58: Cristina Laporta Taules, 5'42: Juan Laporta Taules, 4'06: Manuel Lausac Muro, 4'06: Manuela Lis Jaria, 3'12: Pedro Lausac Bandrés, 6'92: María Antonia Morales, 3'38: Ana Olona Calved, 23'56: Cipriano Oliván Olona, 13'78: Felipe Oliván Olona, 27'90, Faustina Olona Olona, 27'64: Joaquín Olona Luzán, 5'42: Miguel Oliván Olona, 21'70; Pedro Oliván Val, 14'90: Santiago Olona Olona, 29'24: Hipólito Olona Sahum, 10'16: Agustín Peralta Villagrasa, 32'52; Andrés Polo Palacio, 7'58: Francisco Palacio Sahum, 10'02: Gregoria Pallás Pinos, 10'30: Manuel Peralta, (herederos), 4'06: Josefa Palacio Pueyo, 36'50: José Puy Garín, 4'88: Manuel Palacio Escuer, 7'04: Miguel Palacio Pueyo, 23'02: Matías Pallás Pinos, 9'76: Manuel Pelegay Albalad, 8'94: Mariano Peralta Arrúa, 8'52: Matías Pinos Parled, 10'02: María Pinos Samper, 3'40: María Polo Labarta, 4'88; Salvador Peralta Lana 3'52: Tomasa Peralta Calvete 13'54: Tomás Pinos Parled, 5'28: Antonio Rodes Calvo, 3'52: Carmen Rivera Calvete, 7'04: Juan Rodes Calvo, 3'26. María Rodes Alós, 3'26: Mariano Rodes Calvo, 6'34: Rudesindo Rodes Zaballo, 4'74: Bárbara Serrates Ferrer, 4'06: Francisco Samper Jaria, 9'76: Francisco Samper Solanas, 8: Gregorio Samper Ferrer, 34'80: Gregorio Serrate Olona, 3'68, Jerónimo Solán Latrilla, 38'76: Manuel Samper Villagrasa, 3'68: Vicente Samper Escuer, (herederos), 5'55: Joaquín Samper Olona, 6'10; Manuel Salaver Serrad, 4'06: Mariano Samper Muro, 7'32: Marcos Samper Escuer, 24'64; Manuel Samper Mallén, 11'24: María Samper Sahum, 15'56: Mariano Serrad Labasdor, 4'34: Pedro Salaver Polo, 4'06: Pascual Samper Salaver, 5'96: Simona Sahum Vallés, 5'82: Vicente Solanas Olona, 8'40: Mariano Samper Grau, 12'80: Pedro Samper Salaver, 3'38: Manuel Samper Val, 9'20: María Samper Val, 4'06: Mariano Sahum Samper, 13'82: Juan Taules Oliván, 4'34: Apolonia Taules Casamayor, 26'02: Antonio Toha Grau, 6'50: Esteban Taules Pinos, 4'88: Isidro Tanles Toha, 4'34: Juan Taules Casamayor, 13'54: Mariano Toha Mariñosa, 6'50: María Toha Villagrasa, 3'72: Santiago Taules Toha, 4'20; Tomasa Taules Calvete, 4'06: Pablo Usón Buil, 3'26, José Ventura Ezquerro, (herederos), 5'54: José Villagrasa Taules, 4'88: Lamberto Val Grau, 6'50: María Valdovinos Samper, 3'26: Mariano Val Navarro, 4'06: María Villagrasa Solanot, 13'54: María Inés Villagrasa, 6'78: Marcelino Villagrasa, 4'06: Nicolás Val Olona, 11'78: Ramón Valdovinos, 8'66: Andrés Zaballo Polo, 3'74: Tomas Zaballo, (herederos), 5'42: Juan Esteban Zaballo, 5'42: Agustina Albalad Polo, 4'34.

La Almolda 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad,

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de Monegrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución abajo expresada perteneciente al segundo trimestre del año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan

satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber

Relación que se cita.

Por rústica.—Victoria Barraqué Uguet, 1'26 pesetas: Ceferino Borraz Calvete, 2'33: Pedro Borraz Cepero, 2'88: Francisco Borraz Laguna, 0'36: Francisca Calvo Laguna, 2'11: Valero Calvo Martínez, 1'96: Martina Crespo Monte, 2'69: Francisco Ferrer Beltrán, 1'08: Vicenta Gazol Campos, 1'80: herederos de Manuel Albalad, 2'16: de Luciano Calvo, 7'32: de Julián Calvo, 0'35: de Blas Campos, 2'69: de Domingo Campos, 0'54: de Ponciano Campos, 0'72: de Mariano Castejón, 2'53: de Antonio Laguna, 2'43: de Diego Llanas, 1'44: Mariano Pelet, 2'52: Benito Valdovinos, 0'72: Mariano Laguna Borraz, 2'52; Camilo Monte Borraz, 2'33: Serafina Monte Cepero, 2'15: Melchor Nasarre Barraqué, 0'89: Manuel Pelet Maza, 1'46: y Cipriano Pes Laguna, 2'69.

Monegrillo 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad,

Por urbana.—Dionisio Borraz Laguna, 1'76 pesetas: Silvestre Campos Laguna, 2'86: Julián Cascarosa Jaria, 1'98: Bruno Cepero Calvo, 1'76: Angela Comenge Alcrudo, 2'65: Marcelino Escuer Martínez, 1'98: herederos de Alejo Borraz, 1'65: de Mariano Castejón, 2'65: de Prudencio Gazol, 2'21: de Blas Gazol, 2'65: de Antonio Laguna, 2'65: de Basilio Laguna, 0'22: de Crisostomo Pelet, 2'65: de Mariano Solanas, 2'86: Bernardo Jaria Monte, 2'41: María Laguna Agraz, 2'41: Emeterio Laguna Borraz, 2'21: Paulino Laguna Larrodé, 2'86: Ramona Moliner Moliner (herederos), 2'87: Mariano Nasarre Cascarola, 2'42: Manuel Pelet Maza, 1'98: y Antonio Vizcarra Villa, 1'31.

Monegrillo 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad,

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de Monegrillo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa pertenecientes al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiados aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo

notificar esta providencia á los deudores. Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Pascual Abio Paños, 23'46: Pedro Agraz Calvo, 16'02: Pablo Alcántar Larres, 3'42: Atanasio Alcántar Pes, 4'40: Julián Alcerudo Arais, 9'08: Justo Alcerudo Arais, 6'86: Calixto Alcerudo Hernández, 6'30: Calixto Alcerudo Pelet, 18'08: Francisca Arais Lamiel (herederos), 21'94: Mariano Aznar Palacios, 10'93: Juana Barrau Gimeno, 7'54: Pascual Borrau Torres (herederos), 11'68: Inigo Buedí Gimeno, 11'68: Demetrio Borraz Borraz, 13'74: Nicolás Borraz Campos, 19'58: Ramón Borraz Cepero, 3'60: Dionisio Borraz Laguna, 17'98: Gregorio Borraz Laguna, 4'40: Vicente Borraz Laguna, 8'98: Vicente Calvete Badimón, 5'40: Valero Calvete Samper, 9'44: Evaristo Calvo Camón, 13'30: Pedro Calvo Camón, 16'46: Rudesindo Calvo Cepero, 5'12: Florentín Calvo Hernández, 4'94: Francisca y José Calvo, 3'14: Mariano Calvo Martínez, 3'60: Nicolas Campos Borraz, 5'56: Francisco Campos (viuda), 14'74: Silvestre Campos Laguna, 8'64: Juliana Cascarota Jaria, 15'64: Fermína Cepero Aguirre, 11'76: Bruno Cepero Calvo, 3'96: Alejandro Cepero Mateo, 39'96: Raimundo Cepero Mateo, 30'30: Pedro Cepero Valdomios, 36'68: Manuel Cepero Villanova, 42'78: Pablo Cepero Villanova, 16'20: Angela Comenge Alcerudo, 4'50: Miguel Comenge Alcerudo, 79'50: Pascual Crespo Laguna, 4'58: Marcelino Escuer Martínez, 4'50: Bartolomé Ferrer, 5'76: Camilo Ferrer Peralta, 4'66: Pascual Gazol Borraz, 55'74: Luis Hernando Cortés, 4'94: Herederos de María Abós, 5'58: de Bernardino Agraz, 5'86: de Lorenzo Anoro, 6'10: de Florentín Arais, 9'78: de Celedonio Arenal, 10'44: de Camilo Borraz, 3'96: de Gabriel Borraz, 3'78: de Pedro Borraz, 19'58: de Cenona Calvo, 12'14: de Jovita Calvo, 3'86: de Hilarión Calvo, 4'50: de Fernando Carreras, 3'86: de Calixto Celma, 38'56: de Isabel Cepero, 15'64: de Valeriano Cepero, 143'48: de Prudencio Comenge, 4'66: de Esteban Cortés, 5'42: de Agueda Cubeles, 5'06: de Francisco Fons, 13'40: de Blas Gazol, 5'58: de Juana Hernando, 3'94: de León Huerva, 3'66: de Dionisio Laguna, 14'12: de Fernando Laguna, 9'34: de Francisco Laguna, 4'14: de Pascual Laguna, 3'76: de Nicolás Laguna, 11'16: de Mariano Lamiel, 5'10: de Diego Larrodé, 8'82: de Escolástico Jaria, 10'34: de Gerónimo Jaria, 5'22: de Gaspar Martínez, 19'96: de Antonio Maza, 52'60: de Crisostomo Pelet, 3'24: de Salvador Pisa, 8'36: de Andresa Salaber, 3'72: de Mariano Solanas, 10'34: de Antonio Soler, 31'28: Pascual Jaria Graus, 19'78: Bernardo Jaria Monte, 13'84: María Laguna Agraz, 5'94: Pedro Laguna Agraz, 18'70: Pedro Laguna Alcerudo, 5'42: Gregorio Laguna Arriego, 19'42: Celedonio Laguna Aznar, 3'24: Diego Laguna Aznar, 9'90: Emeterio Laguna Borraz, 6'30: Francisco Laguna Castejón, 35'96: Joaquín Laguna Crespo, 6'48: Florentín Laguna Laguna, 38'12: Juliana Laguna Larrodé, 21'04: Ponciano Laguna Larrodé, 49'90: Ramón Lamiel Badimón, 4'14: Mariano Lamiel Marifons, 4'12: Mariano Lasheras Vived, 3'24: Hilario Martínez Abio, 5'38: Miguel Martínez Castellón, 11'24: Romualdo Martínez Escanero, 8'36: Francisco Martínez Faci, 5'56: Francisco Martínez Franca, 3'58: Mariano Martínez Franca, 4'50: Gregorio Martínez Laguna, 6'12: Cipriano Martínez Martínez, 3'24: Tiburcio Maza Ferrer, 8'90: Ramona Moliner Moliner, 3'24: Demetrio Monte Cepero, 12'50: Gracian Monte Cepero, 6'48: José Monte Cepero, 47: Rosa Palus San Vicente, 26'40: Antonio Pelet Alcerudo, 3'06: Elías Peralta Borraz, 10'24: Pascual Peralta Borraz, 4'04: Alejandro Peralta Celma, 3'54: Manuel Pes Monte, 20'40: María Pes Salaver, 5'04: Virgilio Soto Borraz, 8'64: Pedro Torres Aguilar, 3'50: Antonio Vizcarra Villa, 4'68, y Teodora Vizcarra, Villa, 6'38

Mongrillo 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

Por urbana.—Pedro Agraz Calvo, 5'06: Pablo Alcántar Larres, 3'20: Atanasio Alcántar Pes, 3'74: Julian Alcerudo Arais, 4'18: Justo Alcerudo Arais, 3'30: Calixto Alcerudo

Hernández, 4'84: Calixto Alcerudo Pelet, 7'16: Francisca Arais Lamiel (herederos), 4'40: Mariano Aznar Palacios, 3'76: Victoria Barraque Uguet, 3'96: Juana Barrau Gimeno, 3'08: Pascual Borrau Torres, 4'64: Demetrio Borraz Borraz 4'84: Ceferino Borraz Calvete, 3'52: Gregorio Borraz Laguna, 5'50: Vicente Borraz Laguna, 3'52: Vicenta Calvete Badimón, 5'40: Valero Calvete Samper, 4'40: Pedro Calvo Camón, 10'80: Rudesinda Calvo Cepero, 4'84: Florentín Calvo Hernández, 3'08: Nicolás Campos Borraz, 5'50: Francisco Campos Laguna (viuda de), 4'84: Mariano Casanova Guallar, 6'62: Fermína Cepero Aguirre, 5'06: Alejandro Cepero Mateo, 5'30: Raimundo Cepero Mateo, 4'40: Pedro Cepero Valdorrios, 9'04: Manuel Cepero Villanova, 6'60: Pablo Cepero Villanova, 4'74: Miguel Comenge Alcerudo, 9'90: Pascual Crespo Laguna, 4'18: Francisco Estrada Pes, 3'76: Francisco Ferrer Beltrán, 9'36: Bartolomé Ferrer Peralta, 5'74: Martín Fustero Peralta, 8'82: Pascual Gazol Borraz, 5'74: Luis Hernando Cortés, 4'84: Herederos de Pascual Abio, 5'96: de María Abós, 4'18: de Bernardino Agraz 3'52: de Florentín Arais, 4'18: de Celedonio Arenal, 4'18: de Alejo Borraz, 3'52: de Gabriel Borraz, 3'30: de Pedro Borraz, 4'62: de Cenona Calvo, 3'08: de Hilarión Calvo, 4'18: de Jovita Calvo, 3'08: de Julián Calvo, 4'18: de Luciano Calvo, 3'08: de Domingo Campos, 4'52: de Fernando Carreras, 3'08: de Calixto Ceima, 6'82: de Isabel Cepero, 5'72: de Valeriano Cepero, 13'12: de Inocencio Crespo, 3'52: de Angela Cubeles 4'18: de Juana Fernando, 3'08: de Mariano Lamiel, 5'50: de Diego Larrodé, 3'74: de Camilo Lianas, 5'94: de Salvador Pisa, 5'28: de Antonio Soler, 9'14: de León Huerva, 5'50: Pascual Jaria Agraz, 10'36: Pedro Laguna Agraz, 5'40: Nicolás Laguna Borraz (herederos), 5'62: Francisco Laguna Castejón, 8'82: Joaquín Laguna Fustero, 4'40: Ponciano Laguna Larrodé, 9'70: Ramon Lamiel Badimón, 5'50: Mariauo Lasheras Vived, 5'18: Miguel Martínez Castellón (herederos), 4'18: Romualdo Martínez Escanero, 5'52: Francisco Martínez Faci, 3'52; Francisco Martínez Franca, 3'52: Gregorio Martínez Laguna, 5'08: Cipriano Martínez Martínez, 3'52: Tiburcio Maza Ferrer, 3'52: Camilo Monte Borraz, 4'64: Demetrio Monte Cepero, 4'86: Gracian Monte Cepero, 3'98: José Monte Cepero, 4'08: Rosa Palus San Vicente, 6'60: Elías Peralta Borraz, 3'96: Manuel Pes Monte, 4'84: María Pes Salaver, 5'74: Virgilio Soto Borraz, 3'52: Pedro Torres Aguilar, 3'52, y Teodora Vizcarra Villa, 3'52.

Monegrillo 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 5 del próximo mes de Enero se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la renovación y pago de los arbitrios correspondientes.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1903.—Amado Laguna de Rins.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Adultos.—Cuadros números 10, 12, 14 y 16: sepulturas números del 2.658 al 3.542, ocupadas del 30 de Agosto de 1898 á 5 de Enero de 1899,

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

Adquiridos por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los antecedentes necesarios para la redacción del proyecto del camino vecinal de Pina á la estación de Pina, se ha acordado por este Gobierno civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden de 3 de Octubre último, abrir la información prescrita en el mismo, fijando el plazo de cinco días para que los interesados y pueblos por donde se desarrolla el trazado puedan presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto se hallan de manifiesto los mencionados antecedentes en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, núm. 19.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Jaime Reig é Ivars, vecino de esta ciudad, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico un expediente documentado, solicitando autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza titulado «Colegio de San Agustín» en la calle de D. Juan de Aragón, núm. 27, principal, en esta capital.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 1 de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETIN OFICIAL.

«El que suscribe, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de D. Juan de Aragón, núm. 8, á V. S., con el debido respeto, expone: Que desea abrir un Colegio de primera enseñanza, para niños y párvulos, en la calle de D. Juan de Aragón, número 27, principal, bajo la denominación de «Colegio de San Agustín para niños y párvulos», y cumpliendo con lo que prescribe el Real decreto de 1 de Julio de 1902, acompaña los documentos que en el mismo se refiere, y espera en su virtud la autorización debida.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 20 de Septiembre de 1903.—El Director, Jaime Reig—Rubricado—M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.»

«Lectura—Escritura—Doctrina—Historia—Sagrada—Aritmética—Gramática—Geografía—Geometría—Dibujo—Zaragoza 24 de Septiembre de 1903—El Director, Jaime Reig—Rubricado.»

«D. Enrique Sánchez Ronda, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, de la que es Juez don Pascual Arlandis Palacio. Certifico: que en el Registro civil archivado en la Secretaría de mi cargo, sección de nacimientos, y libro correspondiente

consta el acta que á la letra dice así—Núm. 185—Jaime Reig Ivars—Acta—En la villa de Benisa á las ocho de la mañana del día 20 de Diciembre de 1871, ante D. José Bordes, Juez municipal y don Pedro Ivars, Secretario, compareció Antonio Reig, natural de esta villa, casado, mayor de edad y domiciliado en la misma, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró—Que dicho niño había nacido en la casa del declarante, á las tres de la mañana del día de hoy—Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Josefa Ivars, natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por línea paterna de Jaime Reig y María Elena Escortell, y por línea materna de Bautista Ivars (los tres naturales de esta villa) y Antonia Llobell natural de Tenlada.—Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Jaime Antonio—Todo lo cual presenciaron como testigos Manuel Morales, propietario y Joaquín Marzal, zapatero, naturales de esta villa y domiciliados en la misma—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben inscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente; se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos y no el declarante por expresar no saber, de que certificado—Hay un sello del Juzgado—José Bordes—Joaquín Marzal—Manuel Morales—Pedro Ivars—Rubricados—Lo prescrito concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste, libro la presente á petición de parte interesada, visada por el Sr. Juez municipal en Benisa á 4 de Noviembre de 1902—Enrique Sánchez—Rubricado—V.º B.º Pascual Arlandis—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice—Juzgado municipal de Benisa—Juan Bautista Bordón Tomás, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valencia, vecino y residente en la villa de Benisa, distrito de Callosa de Ensarriá: Doy fé—que conozco las firmas y rúbricas de D. Pascual Arlandis Palacio y de D. Enrique Sánchez Ronda, Juez y Secretario respectivos del Juzgado municipal de esta villa, puestas en el certificado que antecede y las considero legítimas. Y para que conste extendiendo el presente testimonio que signo, firmo y rubrico en Benisa á 4 de Noviembre de 1902—Hay un signo—Juan Bautista Bordón—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice—Notaría de D. Juan Bautista Bordón—Benisa—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Valencia en el distrito de Callosa de Ensarriá, Legalizamos el Signo, firma y rúbrica que preceden, de nuestro compañero el Notario de Benisa, D. Juan Baustita Bordón. Callera de Ensarriá á 5 de Noviembre de 1902—Hay un signo—José Salvá—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice—Notaría de D. José Salvá Moncho—Callosa de Ensarriá—Hay un signo—Baldomero Llopis—Rubricado—Hay un sello que dice—Colegio Notarial del Territorio de Valencia.»

«D. Miguel Madroñero Martínez, Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza. Certifico: que D. Jaime Reig é Ivars, habitante en la casa núm. 8 de la calle de D. Juan de Aragón de esta ciudad, ha observado buena conducta según

resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los que me refiero. Y para cumplir con lo prevenido en el Real decreto de 1 de Julio del año último expido la presente á petición del interesado de orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º en Zaragoza á 30 de Septiembre de 1903=Miguel Madroñero=Rubricado=V.º B.º el Alcalde, Laguna Rins=Rubricado=Hay un sello en tinta que dice=Alcaldía Constitucional de Zaragoza.»

«El Ministro de Fomento=Por cuanto D. Jaime Reig é Ivars, natural de Benisa, provincia de Alicante, de edad de veintitrés años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de Maestro de primera enseñanza superior, y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Zaragoza el día 21 de Junio de 1893=Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino expido este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes=Dado en Madrid á 1 de Julio de 1895=El Jefe del Negociado, Emilio Gutiérrez Gamero=Rubricado=En nombre del Sr. Ministro=El Director general interino, E. Moreno de Ayala=Rubricado=Firma del interesado, Jaime Reig=Rubricado=Título de Maestro de primera enseñanza superior á favor de D. Jaime Reig é Ivars=Registro general del Negociado de Titulos, folio 19, núm. 1.340=Va sin enmienda=Registro especial del Negociado correspondiente, folio 266, núm. 14.058.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1903.—El Director, Manuel Díaz de Arcoya.

D. Adolfo Lozano Osés, vecino de esta ciudad, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico un expediente documentado, solicitando autorización para abrir un Colegio titulado «Ecole de Commerce française» en el paseo de María Agustín y calle de la Industria, casa sin número, en esta capital.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 1 de Julio de 1902, he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETIN OFICIAL.

«D. Adolfo Lozano Osés, natural de Biota, provincia de Zaragoza, residente y domiciliado en esta última provincia, de veintitrés años de edad, Maestro superior como acreditado por la adjunta certificación de reválida expedida por este Rectorado con cédula personal de 11.ª clase, núm. 21.966 á V. S. con el debido respecto expone: Que deseando abrir un Colegio con el título «Ecole de Commerce française» y en el que se instruya en las asignaturas que comprende el adjunto cuadro y cuyo centro docente estará situado en el paseo de María Agustín, y calle de la Industria, casa sin número (por no haber sido todavía numerada dicha calle

por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad), á V. S. recurre por la presente instancia solicitando la autorización para la apertura de dicho centro=Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 21 de Octubre de 1903=Adolfo Lozano=Rubricado=M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico.»

«Religión y moral=Escritura de todas clases=Gramática=Ortografía=Análisis gramatical y ló-gica=Composición francesa=Literatura=Historia y Geografía=Aritmética comercial=Geometría y Trigonometría=Agrimensura y Nivelación=Algebra=Contabilidad y Teneduría de libros=Física y química=Historia Natural y Agricultura=Dibujo lineal y de imitación=Lenguas; española, francesa é inglesa=Música vocal é instrumental=Gimnasio=El Director, Adolfo Lozano=Rubricado.»

«D. Joaquín Villellas Lambán, Juez municipal de la villa de Biota, y como tal encargado del Registro civil de la misma=Certifico: que al folio 65 del tomo segundo, sección de nacimientos, obrantes en el archivo del Registro civil de mi cargo, hay una inscripción que copiada literalmente dice así: (al margen) Núm. 10.º=Adolfo Lozano y Osés=(En el centro) «En la villa de Biota á las diez de la mañana del día 27 de Abril de 1881, ante don Blas Pueyo Ibero, Juez municipal y D. José Lozano, Secretario, compareció D.ª Antonia Abadía, natural de Biota, término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, mayor de edad, viuda, oc upaciones propias, domiciliada en Biota, calle Mayor, sin número, según consta en la cédula personal que exhibió, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto como Partera del mismo, declaró: Que dicho niño nació en la casa de sus padres el día 23 del corriente mes á las tres de la tarde=Que es hijo legítimo de Julio Lozano, natural de Biota, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, y de Filomena Osés, natural de Sigüés, término municipal del mismo nombre, provincia de Zaragoza=Que es nieto por línea paterna de D. José Lozano, natural de Biota, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, domiciliado en Biota, calle de las Herre-rías, núm. 8, y de Juliana Coarasa, natural de Ségueda, difunta; y por la línea materna de Martín Osés, natural de Biguria, Navarra, difunto, y de Dolores Arbiza, natural de Sigüés, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, domiciliada en dicha población=Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Adolfo=Todo lo cual presenciaron como testigos D. José Cortés, natural de Biota, término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, zapatero, domiciliado en Biota, calle del Cementerio, núm. 14, y D. Sebastián Cortés, natural de Biota, término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, Alguacil, domiciliado en Biota, calle Mayor, sin número=Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, la firmaron el Sr. Juez y los testigos, no firma la declarante por no saber y lo hace á su ruego el testigo Marcelo García de esta

vecindad, y de todo ello como Secretario certifico =Blas Pueyo=Marcelo García=José Cortés=Sebastián Cortés=José Lozano, Secretario=Así resulta del original al principio nombrado y al que me refero, y para que conste, á petición de parte interesada, expido la presente que firmo en Biota á 22 de Noviembre de 1902=D. S. O. Lucas Pérez, Secretario=Rubricado=Joaquín Vilellas=Rubricado=Hay un sello en tinta que dice=Juzgado municipal de Biota=Legitimidad=Gerónimo Marías Allué, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en la villa de Egea de los Caballeros=Doy fé: Que conozco las firmas y rúbricas de D. Joaquín Vilellas y D. Lucas Pérez, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado municipal de Biota, y considero legítimas las que anteceden=Egea de los Caballeros 24 de Noviembre de 1902=Hay un signo=Licenciado Gerónimo Marías Allué=Rubricado=Hay pegado un sello del Colegio Notariado de Zaragoza.»

«D. Miguel Madroñero Martínez, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza. Certifico: que D. Adolfo Lozano y Osés, habitante en la casa número 11 de la plaza de San Braulio de esta ciudad ha observado buena conducta según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los que me refero. Y para que conste y para cumplir con lo preveido en el Real decreto de 1 de Julio del año último, expido la presente á petición del interesado, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza 28 de Septiembre de 1903=Miguel Madroñero=Rubricado=V.º B.º el Alcalde, Laguna de Rins=Rubricado=Hay un sello en tinta que dice=Alcaldía Constitucional de Zaragoza.»

«D. Tomás Enciso y Lorenzo, Secretario de la Escuela Normal superior de Maestros de Zaragoza. Certifico: que D. Adolfo Lozano y Osés, natural de Biota, provincia de Zaragoza, ha hecho el depósito en la forma que se previene para que, por la Autoridad correspondiente, le sea expedido el título de Maestro de primera enseñanza superior. Así resulta de los libros registros expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, á que me refero. Y para que conste y pueda hacerlo constar, expido la presente á petición del interesado visada por el señor Director de esta Escuela y autorizada con el sello de la misma en Zaragoza á 22 de Octubre de 1903=El Secretario, Tomás Enciso=Rubricado=V.º B.º el Director, Gregorio Herranz=Rubricado=Hay un sello en tinta que dice=Escuela Normal superior de Maestros de Zaragoza.»
Zaragoza 2 de Noviembre de 1903.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

SECCION SEXTA

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad sobre los puestos del Mercado y sobre las frutas y hortalizas que se pongan á la venta durante el próximo año de 1904, tendrá lugar el día 16 de los corrientes, á las once, en la

Sala Consistorial, bajo el tipo de 1.250 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Esta subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Borja 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Rivas.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en las transacciones que se realicen dentro de este término municipal con las especies expresadas en el pliego formado al efecto, durante el año viniente de 1904, tendrá lugar el día 16 del actual, á las diez, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 4.000 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal. Esta subasta se verificará por pujas á la llana, conforme á la regla 4.ª del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y á las disposiciones de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiese postores en esta subasta queda anunciada la segunda para el día 26 del mismo mes, á igual hora, y en dicho sitio, admitiéndose en ella posturas que cubran el 75 por 100 de la cantidad arriba expresada.

Borja 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Rivas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta ciudad el arriendo á venta libre en la misma de todas las especies de consumo, por tiempo de cinco años y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la primera subasta para el día 14 de los corrientes, á las diez, en la Sala Consistorial.

Si no diese resultado positivo esta subasta, queda anunciada la segunda para el día 24 del mismo mes, á igual hora y en dicho sitio, por el mismo cupo y tiempo, y de no haber postores por todas las especies en conjunto con la rebaja de la tercera parte de sus cupos, se celebrará seguidamente licitación para adjudicar el arriendo de las especies parciales por las dos terceras partes de los cupos, pero solamente por el tiempo de un año, ó sea por todo el de 1904.

Borja 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Rivas.

Los repartimientos de la contribución territorial para cubrir los cupos de esta ciudad en el año 1904, quedan de manifiesto durante ocho días, en la Secretaría municipal, á los efectos legales.

Borja 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Rivas.

Confeccionados por quienes corresponde los documentos que siguen, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento:

El presupuesto municipal ordinario, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Los repartimientos de rústica y urbana, por ocho días.

Todos ellos para el año 1904.

Alcalá de Moncayo 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pascual Melero.